



FEDERACION CENTRAL DE AJEDREZ DE COSTA RICA

CONTRATACIÓN DE ESCASA CUANTÍA FCACR-EC2020-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ARBITRAR TORNEOS DE AJEDREZ”

La Federación Central de Ajedrez de Costa Rica, de ahora en adelante FCACR, cita en Estadio Nacional, La Sabana oficina # 1036, estará recibiendo ofertas vía digital al correo info@fcacostarica.com para los servicios antes mencionado hasta las 14:00 horas del viernes 31 de enero del 2020.

Este pliego de condiciones está a disposición de los interesados y puede ser solicitado a la dirección electrónica: info@fcacostarica.com

OBJETO

La Federación Central de Ajedrez de Costa Rica (**FCACR**), como ente rector del ajedrez costarricense y representante oficial ante los entes global y latinoamericano que rigen este deporte (FIDE y Fide-América respectivamente), requiere los servicios profesionales de árbitros en diferentes zonas del país.

La contratación de Servicios Profesionales de personas físicas para arbitrar torneos de ajedrez.

DESCRIPCIÓN.

ESTIMACIÓN

Se estima, sin perjuicio de que los datos puedan variar **–aumentar o disminuir–** en función de las necesidades finales de la organización, que la cantidad que se proyecta adquirir es la siguiente:

Línea única: Arbitro principal para el Campeonato Nacional Senior 2020, a realizarse en las instalaciones de AGECO, San José, del 8 al 23 de febrero del 2020. Cantidad estimada: un árbitro. Requisitos mínimos: Ser árbitro Nacional categoría A y tener la licencia de un programa de emparejamientos avalado por la Federación Internacional de Ajedrez. Detalle regulaciones del evento: <https://fcacostarica.com/wp->



DEFINICIONES

Para efectos descriptivos de esta contratación, la Federación Central de Ajedrez será llamado el Contratante y el profesional será llamado el Contratista. Con excepción de las personas jurídicas, el Contratista no podrá sub-ejecutar o delegar las funciones y responsabilidades a terceros, descritas en su perfil por el Contratante, dentro de los límites de los alcances de esta Contratación.

CAPÍTULO I: CONDICIONES.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. GENERALIDADES.

1.1.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

1.1.2. Se establece que la no presentación de algún requisito o documento solicitado, SIN EXCEPCION, excluirá la oferta presentada.

1.1.2. LUGAR Y PLAZO PARA RECIBIR OFERTAS.

1.1.2.1. La recepción de las ofertas será por la vía del correo electrónica a la dirección info@fcacostarica.com

1.1.2.2. La FCACR recibirá ofertas para este concurso hasta las 14:00 horas del viernes 31 de enero del 2020.

1.2. RESPONSABILIDADES FCACR.

1.2.1. La FCACR será el responsable de exigir el cumplimiento de los servicios que oferte el contratado.

1.2.2 La organización del evento facilitará sin costo la información e instalaciones para el desarrollo de los servicios y acorde con las necesidades del adjudicado, planteadas en su oferta.

1.2.3 La organización del evento deberá contar con todos los permisos y reglamentaciones de Ley, tanto sus instalaciones físicas como el personal profesional.



1.3. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

1.3.1 El adjudicatario realizará el objeto del contrato por cuenta y riesgo suyo. La FCACR, no asumirá ante el adjudicatario más responsabilidad que las previstas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y aquellas derivadas del contrato que se suscriba entre las partes.

1.3.2 El Adjudicatario deberá cumplir con las condiciones ofertadas y aceptadas en todo el periodo de vigencia del contrato.

1.3.3 El Adjudicatario deberá contar con todas las especificaciones técnicas.

1.3.4 Deberá aportar en su oferta medio electrónico de notificación, dándose por entendido que de no presentar dicho medio, luego de 24 horas, se da legalmente por notificado.

1.3.5 El contrato deberá firmarse antes de prestar el servicio.

1.4. REFERENCIA DEL COSTO ESTIMADO.

1.4.1. El monto total de la reserva presupuestaria para esta línea es doscientos mil colones exactos (¢200.000,00), IVA incluido.

1.5. PERSONA FÍSICA O JURÍDICA.

1.5.1. Se evaluará únicamente las ofertas de personas físicas. En los rubros a evaluar: cantidad de torneos arbitrados durante los últimos 18 meses, años de experiencia arbitral y título como árbitro, al corresponder únicamente a personas físicas; si el oferente persona jurídica propone para evaluación de la oferta a varias personas, estas deberán prestar sus servicios de forma conjunta durante todo el evento para el cual ofertó. Independientemente de la cantidad de personas que la empresa proponga para la evaluación, el monto a cancelar será únicamente el ofertado.

2. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

Los oferentes deberán cumplir con lo siguiente:

- 2.1 Estar inscrito en la Dirección General de Tributación en la actividad acorde con los servicios a contratar.
- 2.2 Estar inscrito en la Dirección General de Tributación como contribuyente del impuesto de renta e impuesto del valor agregado.
- 2.3 Entregar facturas electrónica, con los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación.
- 2.4 Deberá estar al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF.
- 2.5 Tener al día la licencia de arbitraje otorgada por la FIDE.
- 2.6 Tener como equipo mínimo una computadora, la cual será la usada por el árbitro respectivo durante el evento.
- 2.7 No tener deudas con la Federación contratante.

3. REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Se requiere por parte de las personas interesadas presentar la siguiente información en su propuesta:

- 3.1. Hoja de Vida (Currículum Vitae). Indicar y demostrar experiencia relacionada al campo de esta contratación.
- 3.2. Entregar fotocopia de la cédula de identidad. En caso de que el oferente sea extranjero fotocopia de la cédula de residencia.

3. ELEGIBILIDAD.

- 4.1. La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

4. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS.

- 4.1.** Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. La FCACR no reconocerá ningún costo por esos conceptos.

5. DECLARACIONES JURADAS, CERTIFICACIONES Y SIMILARES.

6.1. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, incluyendo pago de impuesto a personas jurídicas; según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que no tiene cuentas pendientes con la CCSS.

6.2. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de no estar afectado por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según las prohibiciones contempladas en los artículos 22 y 22 bis de la LCA y en los Artículos 19 y 20 del Reglamento.

6.3. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con FODESAF, esto conforme al artículo 22 inciso c, de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662.

6.4. Declaración Jurada de que conoce todos los antecedentes del cartel y manifestación clara de aceptar que el contrato es temporal y de carácter privado y no existirá ninguna relación de empleo público con la FCACR y la labor brindada por el oferente a la FCACR.

6.5. No presentar ningún tipo de deuda pendiente, multa, o prohibición por parte de la FCACR. Este rubro será verificado por la organización.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- 6.1. La recepción de las ofertas también puede ser enviadas debidamente escaneadas en forma digital, en formato PDF, al correo info@fcacostarica.com
- 6.2. Fe de Erratas, deberán efectuarse por medio de nota escrita, sin tachones ni borrones.
- 6.3. Debidamente firmada por el oferente o su representante legal.
- 6.4. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de recepción. No se recibirán ofertas después de la hora indicada.
- 6.5. Sólo se tomará en cuenta el reloj de la FCACR o del encargado de recibir las ofertas.
- 6.6. Para la presentación de las ofertas se debe respetar preferiblemente el orden establecido en este pliego de condiciones.
- 6.7. La Oferta debe contener la siguiente leyenda:

CONTRATACIÓN DE ESCASA CUANTÍA FCACR-EC2020-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ARBITRAR TORNEOS DE AJEDREZ”

- 6.8. Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse para el expediente respectivo, independientemente de que se encuentren en el registro de Proveedores de la FCACR.
- 6.9. Para lo relacionado con el precio de la oferta debe considerarse lo indicado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 6.10. Debe indicarse el precio total en números y en letras, en caso de discrepancia prevalecerá el precio en letras.
- 6.11. Los precios cotizados se entienden firmes y sólo podrán consignarse en colones.
- 6.12. En la oferta debe especificarse el valor de horas adicionales, en caso de ser requeridas por la Federación Contratante, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las capacitaciones.
- 6.13. Debe indicarse si los honorarios incluyen o no el impuesto al valor agregado (IVA). En caso de no indicarlo se entenderá que sí lo incluye.

- 6.14.** Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a quince (15) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las ofertas.

7. DEL CONTRATO.

7.1. CONTRATO.

- 7.1.1. La FCACR, a través del presidente en ejercicio y el adjudicatario suscribirán un contrato por el respectivo servicio profesional de las capacitaciones, quédese claro que es un contrato temporal y que no conlleva a ninguna relación de empleo permanente.
- 7.1.2. La FCACR podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad por parte de esta, en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:
- 7.1.2.1. Por negligencia o falta de cuidado en sus servicios.
 - 7.1.2.2. La cesión del presente contrato.
 - 7.1.2.3. Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este cartel solicitó.
 - 7.1.2.4. Por no acatar las directrices emanadas de la Junta Directiva de la FCACR o del Gestor Deportivo.

7.2. ADJUDICACIÓN.

- 7.2.1. No se adjudicará si se considera que el precio ofrecido es ruinoso, o está fuera del presupuesto con que cuenta la FCACR para esta contratación, o que lo ofrecido vaya en contra de los intereses de la misma. Se considera precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, aquel que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida.
- 7.2.2. La FCACR tendrá como máximo cinco (5) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso.

7.3. CONSULTAS Y RECURSO DE OBJECCIÓN.

- 7.3.1. Cualquier consulta se hará a la FCACR al correo info@fcacostarica.com antes de la apertura de las ofertas. Los recursos contra el cartel y/o la adjudicación final se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

7.4. INICIO DEL SERVICIO.

- 7.4.1. El servicio se iniciará una vez que se comunique oficialmente la adjudicación por parte de la Administración y se firme el respectivo contrato.

7.5. FORMA DE PAGO.

- 7.5.1. Los pagos se efectuarán, en colones costarricenses mediante transferencia electrónica de fondos.
- 7.5.2. El trámite será el siguiente:
- 7.5.2.1. El árbitro principal debe presentar un informe del torneo a la Comisionada de Arbitraje y al Comisionado de elo en un plazo no mayor de cinco días naturales una vez finalizado el evento, quienes darán su visto bueno al mismo, comunicándolo a tesorería y de esta forma se procederá al pago respectivo.
- 7.5.2.2. Para realizar el pago será indispensable que el contratista presente factura autorizada por la Dirección General de Tributación y estar al día con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF. Y la respectiva factura electrónica.
- 7.5.2.3. Para efectos de cancelación, los pagos se realizarán en los primeros cinco días naturales contados a partir del visto bueno emitido por la Comisionada de Arbitraje y al Comisionado de elo.

CAPÍTULO II: VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la FEDERACIÓN CENTRAL DE AJEDREZ DE COSTA RICA y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO A EVALUAR	Porcentaje
1- Oferta económica	60%
2- Cantidad de torneos arbitrados durante los últimos 18 meses.	15%
3- Años de experiencia arbitral	15%
4- Título como árbitro	10%
Total	100%

1.1. Oferta Económica. (60 puntos)

Se calificará con 60 puntos a la oferta que presente el menor precio, y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a Analizar}} \times (60) = \text{Puntos obtenidos}$$

Oferta a Analizar



1.2. Cantidad de torneos arbitrados durante los últimos 18 meses de torneos oficiales válidos para rating internacional (15%)

De acuerdo a los documentos aportados se procederá a realizar una sumatoria de los torneos arbitrados, ritmo clásico, durante los últimos 18 meses y se valorará con la siguiente tabla:

Cantidad de torneos oficiales	%
Más de 15 torneos	15
13-14 torneos	13
11-12 torneos	11
9-10 torneos	9
7-8 torneos	7
5-6 torneos	5
3-4 torneos	3
1-2 torneos	1

1.3. Años de experiencia arbitral (15%)

De acuerdo a lo que se indica en los documentos presentados se procederá a realizar una sumatoria de los años y se valorará con la siguiente tabla:

Cantidad de años de experiencia arbitral	%
Más de 10 años	15
9-10 años	12
7-8 años	9
5-6 años	6
3-4 años	3
1-2 años	1

1.4 Título como árbitro (10%)

De acuerdo a lo que se indica en los documentos presentados se valorará con la siguiente tabla:

Título	%
Árbitro Internacional	10
Árbitro FIDE	8
Árbitro Nacional	6

1. OFERTA IDÉNTICA EN PUNTUACIÓN

2.1. Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, la FCACR adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés público, y se utilizará como criterio para el desempate el puntaje mayor en los criterios de evaluación de manera independiente y de acuerdo con el siguiente orden:

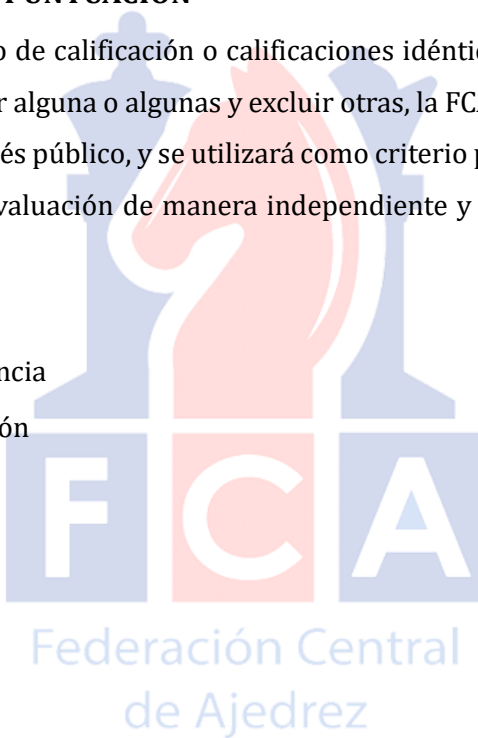
- 1.1.1. Menor precio
- 1.1.2. Mayor experiencia
- 1.1.3. Mayor formación

Atentamente,



Jonathan Carvajal Gorgona

Presidente de la FCACR





ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

El suscrito (NOMBRE COMPLETO, CÉDULA, DOMICILIO, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN DEL OFERENTE), declara bajo la fe del juramento que dejo rendida y conocedor de las penas con que la ley castiga el delito de perjurio:

1. Me encuentro al día en el pago de los impuestos nacionales, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
2. Me encuentro al día en el pago de mis obligaciones ante la CCSS.
3. No estoy afectado por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículos 22 y 22 bis de la LCA y en los Artículos 19 y 20 del Reglamento.
4. Me encuentro al día en el pago de mis obligaciones con FODESAF, esto conforme al artículo 22 inciso c, de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662.
5. Conozco todos los antecedentes del cartel y acepto que el contrato es temporal y de carácter privado y no existirá ninguna relación de empleo público con la FCACR y la labor brindada por el oferente a la FCACR.
6. No presento ningún tipo de deuda pendiente, multa, o prohibición por parte de la FCACR.

Dado en la ciudad de xxx, al ser las xxx horas del día xxx del mes xx del año 2020.

Federación Central
de Ajedrez

FIRMA DEL DECLARANTE.